



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Incrementase en la suma de AUSTRALES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (A 7.850.276.838.-) el Presupuesto General de la Honorable Legislatura Territorial para el Ejercicio 1990, fijándolo en la suma de AUSTRALES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (A 21.430.954.275.-), teniéndose como parte integrante de la presente Resolución el informe producido por la Contaduría General de la Cámara.

ARTICULO 2º.- La planta de personal no sufre modificaciones, ratificándose lo establecido por el Artículo 2º de la Resolución de Cámara Nº 031/90 del 31 de Mayo de 1990.

ARTICULO 3º.- El importe fijado en el Artículo 1º será discriminado en un todo, de acuerdo a lo establecido en los puntos 4) y 5) de las "Disposiciones Complementarias..." de la Resolución de Cámara Nº 031/90 del 31 de Mayo de 1990.

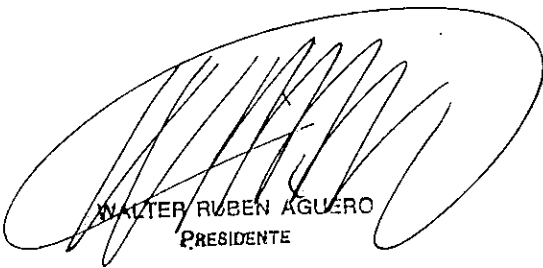
ARTICULO 4º.- Facúltase al Presidente de la Honorable Legislatura Territorial, a realizar mediante Resolución las modificaciones y/o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 1990.-

RESOLUCION Nº **157** /90.-

  
Julio FERNANDEZ PEZZANO  
Secretario Legislativo

  
WALTER RUBEN AGUERO  
PRESIDENTE



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

INFORME DE CONTADURIA GENERAL

FUNDAMENTO PARA EL INCREMENTO EN LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO  
DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

La confección de esta ampliación del Presupuesto de la Honorable Legislatura Territorial para el Ejercicio 1990 se ha realizado tomando como parámetros la ejecución presupuestaria hasta el 30-09-90 y una proyección de los gastos a realizar hasta fin de año, en base a valores actualizados.

La necesidad de ampliación para la partida Personal es de AUSTRALAS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (A 7.717.723.565.-), (80,71%) discriminado esto en:

- a) ampliación por ajuste técnico por inflación de acuerdo a lo establecido en el punto 3º de las "Disposiciones Complementarias..." de la Resolución de Cámara Nº 031/90: aproximadamente AUSTRALAS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES (A 3.966.000.000.-) (41,47%);
- b) ampliación del gasto en personal por aplicación de las nuevas escalas dispuestas por Resolución de Cámara Nº 145/90: aproximadamente AUSTRALAS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (A 3.252.000.000.-) (34,01%) y;
- c) ampliación en previsión de modificación en la dieta de los señores Legisladores (no sufren modificación desde junio/90) y/o cobro de adicionales: aproximadamente AUSTRALAS QUINIENTOS MILLONES (A 500.000.000.-) (5,23%).

Respecto a gastos e inversiones no es necesario ampliar el gasto, por el contrario, el ajuste a efectuar es muy inferior al de la inflación siendo del 3,3% AUSTRALAS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (A 132.553.273.-)

El incremento total del Presupuesto es de AUSTRALAS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (A 7.850.276.838.-) (57,80%).

..//



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

//..

Debemos recordar que el Presupuesto original fue confeccionado en base a valores vigentes al 30-03-90.

El pequeño aumento para gastos e inversiones (3,3%) contra una inflación en igual período de aproximadamente el 77% habla claramente de una real contención del gasto, que adquiere mayor importancia si se tiene en cuenta que el Presupuesto original ya era, a valores constantes, muy inferior a Ejercicios anteriores.